ECONOMIST & JURIST



Javier Izaguirre Fernández Redactor de Economist & Jurist.

in

El Supremo confirma la nulidad del período de prueba y del despido de una embarazada

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 9 de diciembre de 2021 que es inválida la fijación por escrito de un período de prueba en la que se hace constar una duración genérica "según convenio o art. 14 del Estatuto de los Trabajadores".

Así, en opinión del Alto Tribunal, como el período de prueba pactado en el contrato es nulo, el cese de la trabajadora embarazada durante tal lapso **temporal sin causa justificativa alguna** también sufre de nulidad.

Hechos probados

El 2 de enero de 2018, empresa y trabajadora firmaron un contrato de trabajo indefinido, fijándose un período de prueba "según convenio o art.14 del ET".

Asimismo, entre las cláusulas adicionales se pactó que el período de prueba se interrumpiría en caso de incapacidad temporal.



"La empresa comunicó a la trabadora que el contrato suscrito finalizaba ese mismo día por no superar el periodo de prueba". (Foto: Economist & Jurist)

Con carácter previo a tal acontecimiento, a cargo de una tercera empres ...